



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**136****MADRID NÚMERO 8**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 175 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Felice Villafranca y don Juan Carlos Arias Daza, contra la empresa “Lampedusamato, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

Magistrada-juez de lo social, doña Pilar Varas García.—En Madrid, a 1 de marzo de 2011.

Dispongo: Examinado de hecho el auto se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice.

Cuando dice: “por importe de 14.304,9 euros en concepto de principal”; lo correcto es: “por importe de 31.600,7 euros en concepto de principal”.

Donde dice: “más otros 1.430,49 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses”; lo correcto es: “más otros 3.160,07 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses”.

Donde dice: “y los 1.430,49 costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación”; lo correcto es: “y los 3.160,07 costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación”.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Pilar Varas García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lampedusamato, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.309/11)